

Procedimiento

VINCULACIÓN CON EMPRESAS E INSTITUCIONES

		
Departamento de Vinculación Emitió	Representante del SGC Revisó	Rectoría Aprobó

1. PROPÓSITO

Coordinar las estrategias de enlace y colaboración entre la Universidad y las instituciones educativas así como las empresas relacionadas con los planes educativos para fortalecimiento y pertinencia de los mismos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todo el personal relacionado con las actividades de promoción y vinculación de empresas e instituciones.

3. POLITICAS DE OPERACIÓN

- 3.1 El presente procedimiento deberá ser conocido y aplicado por todos los involucrados.
- 3.2 El Jefe del Departamento de Vinculación junto con los Directores de programa académico son responsables de coordinar las actividades de enlace con empresas e instituciones.
- 3.3 La institución debe contar con mecanismos ágiles y eficaces para relacionarse con sus instituciones hermanas y con otras instituciones nacionales e internacionales.
- 3.4 La vinculación se orientará a la concertación de prácticas, estancias, proyectos y estadías para apoyar la consolidación de las competencias adquiridas por los alumnos en su proceso formativo; el servicio social, la promoción de egresados, la educación continua, la incubación de empresas, la investigación aplicada y desarrollo tecnológico y los servicios tecnológicos, entre otros.
- 3.5 La vinculación se basará en contratos, convenios, planes, programas y proyectos específicos.

4. INDICADORES DE ACREDITACIÓN Y/O MEDICIÓN:

Al menos el 80% de convenios consolidados por año.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia de etapas	Responsable	Actividades
5.1	Jefe del Departamento de Vinculación	Mantendrá contacto permanente con otras instituciones de educación, empresas y gobierno con la finalidad de mantener intercambio de información y acciones de corte científico que estén encaminadas a la atención de temas comunes y/o solución de problemas.
5.2	Jefe del Departamento de Vinculación	Mediante el contacto con las empresas e instituciones detectará y ofrecerá solución a problemas o atención a temas comunes, mediante la consulta de los expertos para el ofrecimiento de servicios tecnológicos.
5.3	Jefe del Departamento de Vinculación	En conjunto con los directores y/o encargados de cada PE, propondrán las empresas que sean idóneas para cumplir con las competencias, mismas que se registrarán en el directorio de empresas e instituciones REC12-RG-12.
5.4	Jefe del Departamento de Vinculación	Documenta y actualiza el Directorio de empresas e instituciones REC12-RG-12, cada que surge una nueva relación con empresa o institución, el Directorio debe contener, al menos: nombre de la empresa, domicilio, teléfono, y en su caso responsable del área.

Secuencia de etapas	Responsable	Actividades
5.5	Jefe del Departamento de Vinculación	Coordinará los enlaces con las empresas e instituciones e informará sobre los avances a las partes involucradas.
5.6	Jefe del Departamento de Vinculación	El encargado del departamento tramitará los convenios con las empresas e instituciones turnando la documentación al abogado para su aprobación.

FIN

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (INTERACCION CON OTROS DOCUMENTOS)

Código	Proceso o documento
Sin código	Reglas para la creación y operación de Universidades Politécnicas
Sin código	Modelo Educativo de Universidades Politécnicas
Sin código	Manual general de organización de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas
Sin código	Plan de Desarrollo Institucional

7. CONTROL DE REGISTROS

Código	Registro	Tiempo de conservación	Disposición de los registros	Responsable de almacenarlo	Lugar de almacén
REC12-RG-12	Directorio de empresas e instituciones	Permanente	Archivo físico y electrónico	Jefe del Departamento de Vinculación	Departamento de Vinculación

8. GLOSARIO

8.1 **CUP**: Coordinación de Universidades Politécnicas.

8.2 **Vinculación**: Función sustantiva relativa a relacionarse con sus instituciones hermanas y con otras instituciones nacionales e internacionales.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Nivel de revisión	Sección y/o página	Descripción de la modificación y mejora	Fecha de modificación
01	-----	-----	01 de diciembre 2011
02			

03			
04			
05			